

Año 2020.-



Desonella

Provincia de Buenos Aires

Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

LETRA B.- Nº 13518/20.-

INICIADO BLOQUE UNIDAD CIUDADANA FRENTE DE TODOS.-

MOTIVO PRONTO TRATAMIENTO LEY DE CANNABIS TERAPEUTICO Y

REGLAMANTACION 27350.-

FECHA 2 de noviembre de 2020.-

Leonela

PRONTO TRATAMIENTO LEY DE CANNABIS TERAPÉUTICO Y RE-REGLAMENTACIÓN 27.350

VISTO:

La necesidad de re-reglamentación de la Ley 27.350 sobre Cannabis Terapéutico para que sea efectiva su implementación de implementación. Y,

CONSIDERANDO:

Que existe en la actualidad un proyecto de la Diputada María Laura Ramírez que apunta a la habilitación de siembra, cultivo, producción y transporte de cannabis y sus derivados para los consumidores medicinales en la Provincia de Buenos Aires.

Que la ley sancionada en 2017 legaliza el uso de cannabis medicinal pero deja fuera los pasos previos a su consumo como son: la tenencia, el transporte y el cultivo de la planta.

Que dicha ley habla de una sola temática y no es extensiva a otras patologías que se ha demostrado pueden ser tratadas con cannabis y sus derivados.

Que el uso terapéutico y medicinal del cannabis mejora notablemente la calidad de vida de niños y adultos que padecen diversas patologías.

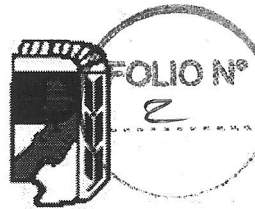
Que municipios como Viedma (Río Negro) y San Antonio Oeste (Río Negro) ya tienen ordenanzas reglamentando el autocultivo de cannabis para uso terapéutico.

Que en municipios de la Provincia de Buenos Aires como Castelli y General La Madrid se avanzó en la autorización y reglamentación del cultivo de cannabis para uso terapéutico en dichos distritos.

Que en el municipio bonaerense de Partido Rivadavia se habilitó un Registro de Autocultivadores de Cannabis para uso terapéutico y medicinal en 2019.

Que en diferentes municipios de la Provincia se está trabajando en proyectos para generar registros de Autocultivadores Medicinales aún con las dificultades que implica la reglamentación vigente de la Ley 27.350 como Ituzaingo, General Madariaga, Tigre, Pinamar y Villa Gesell.

Que es necesaria la concientización y visibilización de la problemática para avanzar en la formación y en un cambio de paradigma en lo referente a



las fuerzas de seguridad, los agentes de la justicia, la comunidad médica y la sociedad en su conjunto.

Que diferentes agrupaciones y profesionales relacionados al cultivo del cannabis, sus usos terapéuticos y la legalización y visibilización de la planta y sus propiedades elevaron recientemente una nota dirigida al Presidente Alberto Fernández, solicitando la pronta re-reglamentación de la Ley 27.350, y que forma parte de la presente resolución como Anexo I.

Por ello, el bloque de concejales de Unidad Ciudadana – Frente de Todos solicita sanción favorable al siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Solicitase al Presidente de la Nación Argentina, Alberto Fernández, la pronta re-reglamentación de la Ley 27.350.

SEGUNDO: Solicitase a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, el pronto despacho al proyecto de Ley para el Autocultivo de Cannabis y sus derivados para uso terapéutico presentado por la diputada María Laura Ramírez.

TERCERO: Invitase a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires a acompañar la presente resolución.

CUARTO: Enviase copia de la presente resolución al señor Presidente de la Nación Argentina, Alberto Fernández, a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires y a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.

QUINTO: De forma.

JUAN JOSÉ MARTÍNEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Myriam Elizabeth OILLATAGUERRE
Concejala
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

FALCON ANALÍA LORENA
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

MONGE CARLOS
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

ANEXO I

Nota elevada al presidente Alberto Fernández

Las agrupaciones abajo firmantes pedimos al Sr. Presidente de la Nación se expida de manera urgente en la firma a la re reglamentación de la ley 27350, ley de cannabis terapéutico, para ser efectiva en su implementación de manera urgente. Mientras tanto Miles de familias argentinas seguimos inmersos en la ilegalidad y se siguen vulnerando nuestros derechos todos los días.

Agrupaciones cannábicas unidas por una ley provincial Necesaria.

- Cultivo en Familia La Plata
- Santa María 420
- Asociación Civil Cannabis Terapéutico Pigüé
- Colectivo La Semilla
- RESET - Política de Drogas y Derechos Humanos
- Dr. Carlos Magdalena Hospital de Niños Gutiérrez
- Asociación Cultural Jardín del Unicornio
- PlantAR Ciencia
- Doing Canna
- Morón Se Planta
- Cannabis Medicinal Tandil
- REDUCAM San Vicente
- Cade Tandil
- Mamá Cultiva Fundadoras Argentina
- Agrupación Cannabicultores del Sur
- FOCA
- Cocansur
- Cultivadores Argentina
- Flores de Libertad
- AACA Agrupación de Agricultores Cannábicos
- Agrupación de Cannabicultores de Villa Gesell

- APP Políticas de Drogas
- Annanda Hurlingham
- Familias Cultivando Argentina
- FACUA
- Asociación Civil Más Vida
- 1939 defensores de DDHH
- Cultivando Pinamar
- PROCANNT profesionales de la salud
- Agrupación Cannábica Tierra Verde – Junín
- Cultivando Salud Coronel Suárez
- Cultivando Esperanzas Tigre
- Cannabicultores Madariaga
- Cannabis Medicinal Bahía Blanca
- Red Familiar del Sur
- Oeste Cultiva
- San Martín Cultiva
- Cannabis La Madrid
- Laura Alassi, mamá de Josefina Vilumbrales

POR CUANTO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCCIONADO EL PASE
DEL PRESENTE EXPEDIENTE A LA COMISION DE: DESARROLLO HUMANO SALUD
Y EDUCACION.-

SALA DE SESIONES 2 DE NOVIEMBRE DE 2020.-


COMISIONZA ZGONC
SECRETARIA HCD





PRONTO TRATAMIENTO LEY DE CANNABIS TERAPÉUTICO Y RE-REGLAMENTACIÓN 27.350

VISTO:

La necesidad de re-reglamentación de la Ley 27.350 sobre Cannabis Terapéutico para que sea efectiva su implementación de implementación. Y,

CONSIDERANDO:

Que existe en la actualidad un proyecto de la Diputada María Laura Ramírez que apunta a la habilitación de siembra, cultivo, producción y transporte de cannabis y sus derivados para los consumidores medicinales en la Provincia de Buenos Aires.

Que la ley sancionada en 2017 legaliza el uso de cannabis medicinal pero deja fuera los pasos previos a su consumo como son: la tenencia, el transporte y el cultivo de la planta.

Que dicha ley habla de una sola temática y no es extensiva a otras patologías que se ha demostrado pueden ser tratadas con cannabis y sus derivados.

Que el uso terapéutico y medicinal del cannabis mejora notablemente la calidad de vida de niños y adultos que padecen diversas patologías.

Que municipios como Viedma (Río Negro) y San Antonio Oeste (Río Negro) ya tienen ordenanzas reglamentando el autocultivo de cannabis para uso terapéutico.

Que en municipios de la Provincia de Buenos Aires como Castelli y General La Madrid se avanzó en la autorización y reglamentación del cultivo de cannabis para uso terapéutico en dichos distritos.

Que en el municipio bonaerense de Partido Rivadavia se habilitó un Registro de Autocultivadores de Cannabis para uso terapéutico y medicinal en 2019.

Que en diferentes municipios de la Provincia se está trabajando en proyectos para generar registros de Autocultivadores Medicinales aún con las dificultades que implica la reglamentación vigente de la Ley 27.350 como Ituzaingo, General Madariaga, Tigre, Pinamar y Villa Gesell.

Que es necesaria la concientización y visibilización de la problemática para avanzar en la formación y en un cambio de paradigma en lo referente a las fuerzas de seguridad, los agentes de la justicia, la comunidad médica y la sociedad en su conjunto.

Que diferentes agrupaciones y profesionales relacionados al cultivo del cannabis, sus usos terapéuticos y la legalización y visibilización de la planta y sus propiedades elevaron recientemente una nota dirigida al Presidente Alberto



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Fernández, solicitando la pronta re-reglamentación de la Ley 27.350, y que forma parte de la presente resolución como Anexo I.

Por ello, la Comisión de Desarrollo Humano, Salud y Educación solicita sanción favorable al siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

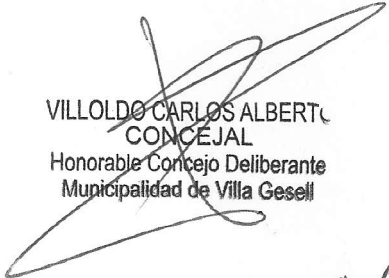
PRIMERO: Solicitase al Presidente de la Nación Argentina, Alberto Fernández, la pronta re-reglamentación de la Ley 27.350.


SEGUNDO: Solicitase a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, el pronto despacho al proyecto de Ley para el Autocultivo de Cannabis y sus derivados para uso terapéutico presentado por la diputada María Laura Ramírez.

TERCERO: Invitase a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires a acompañar la presente resolución.

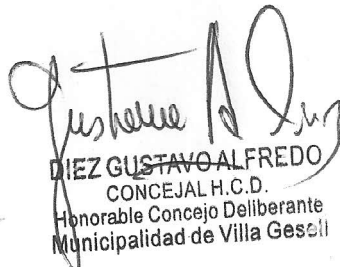
CUARTO: Enviase copia de la presente resolución al señor Presidente de la Nación Argentina, Alberto Fernández, a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires y a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.

QUINTO: De forma.


VILLOLDO CARLOS ALBERTO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


FALCON ANALÍA LORENA
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


JUAN JOSÉ MARTÍNEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


RONEL SERGIO GABRIEL
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

ANEXO I

Nota elevada al presidente Alberto Fernández

Las agrupaciones abajo firmantes pedimos al Sr. Presidente de la Nación se expida de manera urgente en la firma a la re reglamentación de la ley 27350, ley de cannabis terapéutico, para ser efectiva en su implementación de manera urgente. Mientras tanto Miles de familias argentinas seguimos inmersos en la ilegalidad y se siguen vulnerando nuestros derechos todos los días.

Agrupaciones cannábicas unidas por una ley provincial Necesaria.

- Cultivo en Familia La Plata
- Santa María 420
- Asociación Civil Cannabis Terapéutico Pigüé
- Colectivo La Semilla
- RESET - Política de Drogas y Derechos Humanos
- Dr. Carlos Magdalena Hospital de Niños Gutiérrez
- Asociación Cultural Jardín del Unicornio
- PlantAR Ciencia
- Doing Canna
- Morón Se Planta
- Cannabis Medicinal Tandil
- REDUCAM San Vicente
- Cade Tandil
- Mamá Cultiva Fundadoras Argentina
- Agrupación Cannabicultores del Sur
- FOCA
- Cocannsur
- Cultivadores Argentina
- Flores de Libertad
- AACA Agrupación de Agricultores Cannábicos



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

- Agrupación de Cannabicultores de Villa Gesell
- APP Políticas de Drogas
- Annanda Hurlingham
- Familias Cultivando Argentina
- FACUA
- Asociación Civil Más Vida
- 1939 defensores de DDHH
- Cultivando Pinamar
- PROCANNT profesionales de la salud
- Agrupación Cannábica Tierra Verde – Junín
- Cultivando Salud Coronel Suárez
- Cultivando Esperanzas Tigre
- Cannabicultores Madariaga
- Cannabis Medicinal Bahía Blanca
- Red Familiar del Sur
- Oeste Cultiva
- San Martín Cultiva
- Cannabis La Madrid
- Laura Alassi, mamá de Josefina Vilumbrales



FECHA DE SANCION: 16 de Noviembre de 2020.-

NUMERO DE REGISTRO: 4946

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-13518/20.-

VISTO:

La necesidad de re-reglamentación de la Ley 27.350 sobre Cannabis Terapéutico para que sea efectiva su implementación de implementación; y

CONSIDERANDO:

Que existe en la actualidad un proyecto de la Diputada María Laura Ramírez que apunta a la habilitación de siembra, cultivo, producción y transporte de cannabis y sus derivados para los consumidores medicinales en la Provincia de Buenos Aires.

Que la ley sancionada en 2017 legaliza el uso de cannabis medicinal pero deja fuera los pasos previos a su consumo como son: la tenencia, el transporte y el cultivo de la planta.

Que dicha ley habla de una sola temática y no es extensiva a otras patologías que se ha demostrado pueden ser tratadas con cannabis y sus derivados.

Que el uso terapéutico y medicinal del cannabis mejora notablemente la calidad de vida de niños y adultos que padecen diversas patologías.

Que municipios como Viedma (Río Negro) y San Antonio Oeste (Río Negro) ya tienen ordenanzas reglamentando el autocultivo de cannabis para uso terapéutico.

Que en municipios de la Provincia de Buenos Aires como Castelli y General La Madrid se avanzó en la autorización y reglamentación del cultivo de cannabis para uso terapéutico en dichos distritos.

Que en el municipio bonaerense de Partido Rivadavia se habilitó un Registro de Autocultivadores de Cannabis para uso terapéutico y medicinal en 2019.

Que en diferentes municipios de la Provincia se está trabajando en proyectos para generar registros de Autocultivadores Medicinales aún con las dificultades que implica la reglamentación vigente de la Ley 27.350 como Ituzaingo, General Madariaga, Tigre, Pinamar y Villa Gesell.

Que es necesaria la concientización y visibilización de la problemática para avanzar en la formación y en un cambio de paradigma en lo referente a las fuerzas de seguridad, los agentes de la justicia, la comunidad médica y la sociedad en su conjunto.

Que diferentes agrupaciones y profesionales relacionados al cultivo del cannabis, sus usos terapéuticos y la legalización y visibilización de la planta y sus propiedades elevaron recientemente una nota dirigida al Presidente Alberto Fernández, solicitando la pronta re-reglamentación de la Ley 27.350, y que forma parte de la presente resolución como Anexo I.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

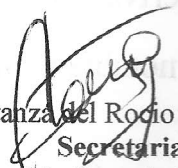
R E S O L U C I Ó N

PRIMERO: Solicítase al Presidente de la Nación Argentina, Alberto Fernández, la --
----- pronta re-reglamentación de la Ley 27.350.-----

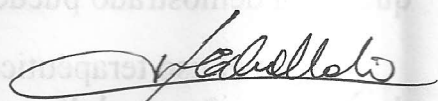
SEGUNDO: Solicítase a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,
----- el pronto despacho al proyecto de Ley para el Autocultivo de Cannabis
y sus derivados para uso terapéutico presentado por la diputada María Laura Ramírez.

TERCERO: Invitase a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de
----- Buenos Aires a acompañar la presente resolución.-----

CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución al Señor Presidente de la Nación
----- Argentina, Alberto Fernández, a las Cámaras de Diputados y Senadores
de la Nación, a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos
Aires y a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-----


Constanza del Rocio Zgonc Palacios
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell





ANEXO I

Nota elevada al presidente Alberto Fernández

Las agrupaciones abajo firmantes pedimos al Sr. Presidente de la Nación se expida de manera urgente en la firma a la re reglamentación de la ley 27350, ley de cannabis terapéutico, para ser efectiva en su implementación de manera urgente. Mientras tanto Miles de familias argentinas seguimos inmersos en la ilegalidad y se siguen vulnerando nuestros derechos todos los días.

Agrupaciones cannábicas unidas por una ley provincial Necesaria.

- Cultivo en Familia La Plata
- Santa María 420
- Asociación Civil Cannabis Terapéutico Pigüé
- Colectivo La Semilla
- RESET - Política de Drogas y Derechos Humanos
- Dr. Carlos Magdalena Hospital de Niños Gutiérrez
- Asociación Cultural Jardín del Unicornio
- PlantAR Ciencia
- Doing Canna
- Morón Se Planta
- Cannabis Medicinal Tandil
- REDUCAM San Vicente
- Cade Tandil
- Mamá Cultiva Fundadoras Argentina
- Agrupación Cannabicultores del Sur
- FOCA



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

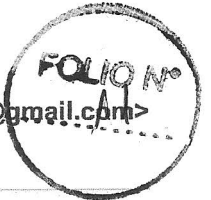
- Cultivadores Argentina

- Flores de Libertad
- AACA Agrupación de Agricultores Cannábicos
- Agrupación de Cannabicultores de Villa Gesell
- APP Políticas de Drogas
- Annanda Hurlingham
- Familias Cultivando Argentina
- FACUA
- Asociación Civil Más Vida
- 1939 defensores de DDHH
- Cultivando Pinamar
- PROCANNT profesionales de la salud
- Agrupación Cannábica Tierra Verde – Junín
- Cultivando Salud Coronel Suárez
- Cultivando Esperanzas Tigre
- Cannabicultores Madariaga
- Cannabis Medicinal Bahía Blanca
- Red Familiar del Sur
- Oeste Cultiva
- San Martín Cultiva
- Cannabis La Madrid
- Laura Alassi, mamá de Josefina Vilumbrales





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VILLA GESELL <concejohcd@gmail.com>


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GESELL

12 mensajes

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VILLA GESELL <concejohcd@gmail.com> 19 de noviembre de 2020, 11:30
 Para: hcdcarlostejedor@gmail.com, 3 DE FEBRERO <subcom@3febrero.mun.gba.gov.ar>, Arrecifes
 <municipalidadarrecifes@gmail.com>, concejo deliberante <hcdberisso@gmail.com>, "GRAL.SARMIENTO"
 <hcd@sarmiento.mun.gba.gov.ar>, "H.C.D. - Municipalidad de Junín" <hcd@junin.gov.ar>, HCD 25 de Mayo
 <hcd25@yahoo.com.ar>, HCD 9 de Julio <hcd9julio@gmail.com>, hcd Adolfo Gonzalez Chavez <hcd@agrored.net.ar>,
 hcd Alberti <hcdalberti@hotmail.com>, HCD ALEM <hcdalem@gmail.com>, hcd Almirante Brown
 <hcd.altebrown@gmail.com>, HCD Ameghino <ameghinohcd@hotmail.com>, HCD ARENALES
 <hcd_arenales@yahoo.com.ar>, HCD AVELLANEDA <info@hcdavellaneda.gob.ar>, HCD AYACUCHO
 <presidenciahcd@ayacucho.mun.gba.gov.ar>, HCD AZUL <hcd@azul.gba.gov.ar>, HCD Bahía Blanca <hcd-
 administracion@bb.mun.gba.gov.ar>, HCD BARADERO <hcdbaradero@baradero.net.ar>, HCD BENITO JUAREZ
 <cdeliberante@benitojuarez.gov.ar>, HCD Berazategui <presidenciahcdbegui@hotmail.com>, HCD BOLIVAR
 <hcd@bolivar.gob.ar>, HCD BRAGADO <hcdbragado@hotmail.com>, HCD BRANDSEN <brandsenhcd@gmail.com>,
 HCD BROWN <hcd@brown.gob.ar>, HCD CAMPANA <hcdcampana@campana.gov.ar>, HCD CAPITAN SARMIENTO
 <hcd@sarmiento.mun.gov.ar>, HCD CARLOS CASARES <hcdcasares@gmail.com>, HCD CARLOS TEJEDOR
 <prensactejaedor@gmail.com>, HCD Castelli <hcdcastelli@gmail.com>, HCD CAÑUELAS
 <secretaria@hcdcañuelas.gov.ar>, HCD CHACABUCO <secretariahcdchacabuco@yahoo.com.ar>, HCD CHASCOMUS
 <concejochascomus@yahoo.com.ar>, HCD CHIVILCOY <hcd@chivilcoy.gov.ar>, HCD CNEL ROSALES
 <hcdrosales@argentina.com>, HCD COLON <hcdcolonba@yahoo.com>, HCD COLON <hcdcoionba@yahoo.com.ar>,
 HCD CORONEL DORREGO <hcdcorreg@57.coopenet.com.ar>, HCD CORONEL SUAREZ
 <hcd@coronelsuarez.gba.gov.ar>, HCD CORONELPRINGLES <concejodeliberantecp@hotmail.com>, HCD DAIREAUX
 <hcd@drixred.com.ar>, HCD de la CRUZ <hcdexdelacruz@gmail.com>, HCD DEL PILAR <info@hcdpilar.gov.ar>,
 HCD DOLORES <concejodeliberante@dolores.gov.ar>, HCD ECHEVERRIA <subcom@echev.mun.gba.gov.ar>, HCD
 ENSENADA <contacto@hcdensenada.gob.ar>, HCD ESCOBAR <concejo_deliberante_escobar@yahoo.com.ar>, HCD
 EZEIZA <contacto@hcdezeiza.com.ar>, HCD EZEIZA <HCDEZEIZA@hotmail.com>, HCD GENERAL PAZ
 <hcdgeneralpazranchos@hotmail.com>, HCD GENERAL PUEYRREDON <presidencia@concejomdp.gov.ar>, HCD
 GENERAL PUEYRREDON <secretaria@concejomdp.gov.ar>, HCD GRAL GUIDO <hcdgeneralguido@yahoo.com>,
 "HCD GRAL. ALVEAR" <hcd@municipalvear.gov.ar>, "HCD GRAL. LA MADRID" <mgl.hcd.secretaria@gmail.com>, "HCD
 GRAL. PINTO" <concejodeliberantepinto@yahoo.com>, "HCD GRAL. RODRIGUEZ" <hcdgralrodriguez@hotmail.com>,
 "HCD GRAL. SAN MARTIN" <subsecretariahcdgsm@yahoo.com.ar>, "HCD gRAL. VILLEGAS"
 <hcd.villegas@villegas.gov.ar>, HCD GUAMINI <hcdguamini@yahoo.com.ar>, HCD HURLINGHAM
 <hcd@hurlingham.gov.ar>, HCD JOSE C PAZ <info@josecpaz.gob.ar>, HCD JUAREZ
 <cdelibrante@benitojuarez.gob.ar>, HCD LA COSTA <hcd_lacosta@yahoo.com.ar>, HCD LA MATANZA
 <contacto@hcdlamatanza.gov.ar>, HCD LANUS <presidenciahcdlanus@yahoo.com.ar>, HCD LAS FLORES
 <hcdlasflores@gmail.com>, HCD LAS HERAS <hcdlaseras@yahoo.com.ar>, HCD LAVALLE
 <concejo_lavalle@hotmail.com>, HCD LEZAMA <concejolezama@yahoo.com>, HCD LINCOLN
 <concejodeliberantelincoln@gmail.com>, HCD LINCOLN <concejodelincoln@hotmail.com>, HCD LOBERIA
 <hcd@loberia.gov.ar>, HCD LOMAS DE ZAMORA <prensaconcejoldez@gmail.com>, HCD Luján
 <hcdlujan@gmail.com>, HCD MADARIAGA <hcdmadariaga@hotmail.com>, HCD MAGDALENA
 <hcd_magdalena@hotmail.com>, HCD MAIPU <concejodeliberante@maipu.mun.gba.gov.ar>, HCD MALVINAS
 ARGENTINAS <hcd@malvinasargentinas.gov.ar>, HCD MAR CHIQUITA <h.c.dmarchiquita@hotmail.com>, HCD
 MARCOS PAZ <presidencia@hcdmarcospaz.gob.ar>, HCD MERCEDES <hcdmercedes@speedy.com.ar>, HCD MERLO
 <hcdmerlooficial@gmail.com>, HCD Monte <hcdmonte@gmail.com>, HCD MONTE HERMOSO
 <hcd@monhermoso.gov.ar>, HCD MORENO <hcdmoreno@hotmail.com>, HCD MORON
 <presidenciahcd@moron.gov.ar>, HCD NAVARRO <hcdnavarro@copenet.com.ar>, HCD NECOCHEA
 <presidencia@hcdnecochea.gob.ar>, HCD OLAVARRIA <hcdolavarria@hotmail.com>, HCD OLAVARRIA
 <honorableconcejodeliberante@olavarria.gov.ar>, HCD PATAGONES <hcdpatagones@gmail.com>, HCD PEHUAJO
 <hcdpehuajo@hotmail.com>, HCD PELLEGRINI <hcdpellegrini@gmail.com>, HCD PERGAMINO
 <presidencia@hcdpergamino.gob.ar>, HCD PERON <hcd@peron.mun.gba.gov.ar>, HCD PILA
 <h.c.d.pila@hotmail.com>, HCD PILAR <hcdpilar@yahoo.com.ar>, HCD PINAMAR <hcdsecretaria@pinamar.gob.ar>,
 HCD PUAN <concejodeliberante@puan.com.ar>, HCD PUNTA INDIO <hcd_puntaindio@hotmail.com>, HCD QUILMES
 <presidenciahcd@quilmes.gov.ar>, HCD RAUCH <hcdrauch@yahoo.com.ar>, HCD RIVADAVIA
 <hcd@rivadavia.mun.gba.gov.ar>, HCD ROJAS <secretaria.prensa@rojas.gov.ar>, HCD ROQUE PEREZ
 <info@hcdroqueperez.net>, HCD SAAVEDRA <hcd@saavedra.gov.ar>, HCD SALLIQUELO <hcd@salliquelo.gob.ar>,
 HCD SALTO <hcdsalto@yahoo.com.ar>, HCD SAN ANDRES DE GILES <hcdsadedgiles@hotmail.com.ar>, HCD SAN
 CAYETANO <secretariahcdsan cayetano@yahoo.com.ar>, HCD SAN ISIDRO <prensa hcd@sanisidro.gov.ar>, HCD SAN
 ISIDRO <presidenciahcd@sanisidro.gov.ar>, HCD SAN MIGUEL <hcdsanmiguel@gmail.com>, HCD SAN NICOLAS
 <hcdsannicolas@hcdsannicolas.gov.ar>, HCD SAN PEDRO <info@hcdsanpedro.gov.ar>, HCD SAN VICENTE
 <hcdsanvicente@hotmail.com>, HCD TAPALQUE <hcd@tapalque.gov.ar>, HCD TORNQUIST
 <concejotornquist@hotmail.com>, HCD TRENQUILAUNQUEN <contacto@hcdtrenquelaunquen.com>, HCD TRES
 ARROYOS <shcd@tres.mun.gba.gov.ar>, HCD TRES LOMAS <concejodeliberantetreslomas@gmail.com>, HCD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VILLA GESELL <concejhcd@gmail.com>



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GESELL

1 mensaje

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VILLA GESELL <concejhcd@gmail.com> 19 de noviembre de 2020, 11:20
Para: HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA D <prensahcd@hcdiputados-ba.gov.ar>

HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
S / D

DE MI MAYOR CONSIDERACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE SE ADJUNTA RESOLUCION N° 4946
APROBADA POR ESTE H.C.D. EN SESION ORDINARIA DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.-
SIN OTRO PARTICULAR SALUDO ATTE.-

Constanza del Rocío
Zgonc Palacios
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



4946 - PRONTO TRATAMIENTO CANNABIS TERAPEUTICO.doc
1029K



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VILLA GESELL <concejohcd@gmail.com>



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GESELL

1 mensaje

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VILLA GESELL <concejohcd@gmail.com> 19 de noviembre de 2020, 11:17
Para: PODER EJECUTIVO NACIONAL PRESIDENCIA <secretariageneral@presidencia.gov.ar>

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
DR. ALBERTO FERNANDEZ
S / D

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN:

POR MEDIO DEL PRESENTE SE ADJUNTA RESOLUCION N° 4946
APROBADA POR ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 16 DE
NOVIEMBRE DE 2020.-

SIN OTRO PARTICULAR SALUDO ATTE.-

**Constanza del Rocio
Zgonc Palacios**
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

4946 - PRONTO TRATAMIENTO CANNABIS TERAPEUTICO.doc
1029K

FOLIO N°
14
13518



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe Técnico

Número: IF-2020-84092776-APN-DNMYTS#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 3 de Diciembre de 2020

Referencia: EX-2020-80516037- -APN-CGD#SGP

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA:

Nos dirigimos a Ud. cumpliendo en tomar intervención según lo requerido mediante IF-2020-83463624-APN-DNMYTS#MS, en relación a la Resolución N°4946/20 Expte.HCD - B-13518/20 con fecha de sanción el 16 de Noviembre de 2020, referente a la reglamentación de la Ley N° 27.350 de Investigación Médica y Científica del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus Derivados, cuya copia se acompaña.

Al respecto informamos que, siendo el DECRETO REGLAMENTARIO N°833/2020 de publicación muy reciente, 11 de noviembre de 2020, y no habiendo alusiones al mismo en los considerandos de la Resolución N°4946/20 Expte/HCD - B-13518/20, ni en el texto de la nota, consideramos que la solicitud de nueva reglamentación de la LEY NACIONAL N°27.350 que la misma expresa, ha quedado satisfecha por el decreto referido.

Se elevan los actuados para su conocimiento e intervención competente.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.12.03 10:14:44 -03:00

Darío Marcelo Morante
Asesor Técnico
Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria
Ministerio de Salud

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.12.03 10:14:44 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Providencia

Número: PV-2020-84594501-APN-SSMEIE#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 4 de Diciembre de 2020

Referencia: EX-2020-80516037-APN-CGD#SGP - Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell.

DIRECCIÓN DE DESPACHO

Viene a consideración de esta Subsecretaría, las actuaciones del expediente de referencia, remitidas desde Presidencia de la Nación, mediante el cual el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, envía copia de la Resolución N°4946/20 Expte.HCD - B-13518/20 con fecha de sanción el 16 de Noviembre de 2020, referente a la reglamentación de la Ley N° 27.350 de Investigación Médica y Científica del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus Derivados.

Cabe señalar que a orden N° 18, mediante IF-2020-84092776-APN-DNMYTS#MS, el Programa de Investigación en Cannabis Medicinal, informa *"que, siendo el DECRETO REGLAMENTARIO N°833/2020 de publicación muy reciente, 11 de noviembre de 2020, y no habiendo alusiones al mismo en los considerandos de la Resolución N°4946/20 Expte.HCD - B13518/20, ni en el texto de la nota, consideramos que la solicitud de nueva reglamentación de la LEY NACIONAL N°27.350 que la misma expresa, ha quedado satisfecha por el decreto referido"*.

Asimismo, cabe destacar que la petición en cuestión se funda en la necesidad de implementación del autocultivo, técnica validada por el Decreto N° 883/2020.

En este sentido, mediante IF-2020-84370343-APN-DNMYTS#MS, la Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria brinda su conformidad a lo manifestado por el Programa.

Finalmente, con la conformidad de esta instancia se remiten a Ud. los presentes actuados para su intervención en la faz de su competencia.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.12.04 12:32:51 -03:00

Sonia Gabriela Tarragona
Subsecretaria
Subsecretaría de Medicamentos e Información Estratégica
Ministerio de Salud



FOUON
17



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-84370343-APN-DNMYTS#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 3 de Diciembre de 2020

Referencia: EX-2020-80516037- -APN-CGD#SGP/ SOLICITUD REGLAMENTACION LEY 27.350
CONSEJO DELIBERANTE DE VILLA GESSEL

SUBSECRETARÍA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRTEGICA

Me dirijo a Ud. en las presentes actuaciones mediante las cuales tramita pedido del Consejo Deliberante de Villa Gessel que solicita al Presidente de la Nación se reglamente la Ley N° 27.350 de Investigación Médica y Científica del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus Derivados.

A tal efecto, orden 18 toma intervención el Programa de Investigación en Cannabis Medicinal, el cual informa "que, siendo el DECRETO REGLAMENTARIO N°833/2020 de publicación muy reciente, 11 de noviembre de 2020, y no habiendo objeciones al mismo en los considerandos de la Resolución N°4946/20 Expte.HCD - B-13518/20, ni en el texto de la nota, consideramos que la solicitud de nueva reglamentación de la LEY NACIONAL N°27.350 que la misma expresa, ha quedado satisfecha por el decreto referido".

Asimismo, cabe destacar que la petición en cuestión se funda en la necesidad de la implementación del autocultivo, técnica ya validada por el Decreto 883/2020.

Por lo expuesto con la conformidad a lo informado a orden 18, se giran los obrados para su consideración, sugiriendo de compartir criterio, remitir los mismos a la Secretaría de Acceso a la Salud para continuación del trámite pertinente.

Sin perjuicio de ello, quedamos a disposición para ampliar información a pedido del Honorable Consejo Deliberante de Villa Gessel, si este efectúa aclaraciones respecto de su solicitud.

Sin otro particular, saluda a Ud. Atte.



Emiliano Andrés Melero
Director Nacional
Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria
Ministerio de Salud

